E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE SABANALARGA
EN LIQUIDACIÓN

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No N° UGL-059-2022 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN Y MERCADATOS S.A.S BIC, NIT N° 890.116.175-9

ENTIDAD ENAJENANTE	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN
IDENTIFICACION	NIT No. 890.103.127-9
CONTRATISTA	MERCADATOS S.A.S BIC
IDENTIFICACION	NIT No. 890.116.175-9
OBJETO	Centralización, custodia y almacenamiento, elaboración del inventario en estado natural, elaboración y aplicación de Tablas de Valoración Documental -TVD y organización de la documentación correspondiente al fondo acumulado de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, HOY EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con los estipulado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", sus decretos reglamentarios y demás normatividad archivística vigente.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.052.441.950) M/L, IVA incluido, incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del contratista.
ADICIÓN OTROSÍ No. 2	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($298.200.000) M/L, IVA incluido, incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del contratista.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.350.641.950) M/L., IVA Incluido., incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del contratista.
FECHA DE SUSCRIPCION	12 de septiembre de 2022
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ, representante legal de NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., sociedad LIQUIDADORA de la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION, identificado con NIT 802.006.728-1, que en el presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra el señor ELVIS CARLOS RUIZ ARRIETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 72.178.221 de Barranquilla, en representación de la empresa MERCADATOS S.A.S BIC Nit. 890.116.175-9, quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 02 al Contrato No. UGL- 059 de fecha 22 de julio de 2022, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante Decreto Ordenanzal No.000422 del 12 de noviembre 2021 el Gobierno del Departamento del Atlántico ordenó la Supresión de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA y designó como Liquidador a NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. 900.302.654-8, preciándose que el régimen de la liquidación corresponde al establecido en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, en el Decreto 2555 de 2010 y en las normas que los modifiquen, sustituyan o reglamenten.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No N° UGL-059-2022 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN Y MERCADATOS S.A.S BIC, NIT N° 890.116.175-9

2. Que mediante Resolución No. 001 del 13 de noviembre de 2021 el Liquidador adoptó el manual de contratación de la entidad en liquidación, modificada por la Resolución No. 112 del 21 de junio de 2022.

3. Que el día 22 de julio de 2022 entre la Doctora LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.934.591, como representante legal de NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con el NIT 900.302.654-8, quien a su vez actúa como sociedad LIQUIDADORA de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, identificado con NIT 890.103.127-9 y ELVIS CARLOS RUIZ ARRIETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 72.178.221 de Barranquilla, en representación de la empresa MERCADATOS S.A.S BIC Nit. 890.116.175-9 se suscribió contrato No. UGL - 059 cuyo objeto es *"Centralización, custodia y almacenamiento, elaboración del inventario en estado natural, elaboración y aplicación de Tablas de Valoración Documental -TVD y organización de la documentación correspondiente al fondo acumulado de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, HOY EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con los estipulado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", sus decretos reglamentarios y demás normatividad archivística vigente."*

4. Que el 10 de agosto de 2022 se suscribió Otrosí modificatorio a la cláusula séptima del contrato, frente a la garantía correspondiente a "calidad de los servicios prestados" estableciéndose con la modificación como termino de constitución de la garantía, el mismo para la duración del contrato, toda vez que inicialmente se exigía un periodo de tiempo superior a la duración del contrato, periodo frente al cual las compañías de seguros no podían otorgar la garantía exigida, por ello se resolvió modificar la cláusula así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA. Una vez suscrito el contrato, se constituirá por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en Liquidación una garantía única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

CLASE DE RIESGOS	*Monto*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	*10% del valor del contrato IVA incluido.*	*La del contrato y seis (6) meses más.*
Calidad de los servicios prestados	*10% del valor del contrato IVA incluido.*	*La de la vigencia del contrato.*
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*5% del valor del contrato IVA incluido.*	*La del contrato y tres (3) años más.*

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual, mediante un SEGURO que debe cumplir los siguientes requisitos:

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No N° UGL-059-2022 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN Y MERCADATOS S.A.S BIC, NIT N° 890.116.175-9

Amparo	*Cuantía*	*Vigencia*
Responsabilidad civil Extracontractual	*200 SMMLV*	*Por el término de ejecución delcontrato*

5. Que al momento del inicio del proceso liquidatorio, se evidenció que la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga (hoy en Liquidación) no contaba con un sistema de gestión documental estructurado, por tal motivo las Historias clínicas no se encontraban organizadas de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo general de la Nación "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" Según consta en el acta denominada "*Acta De Entrega De Operación Del Servicio*" suscrita el 25 noviembre de 2021.

6. Que la superintendencia Nacional de salud solicitó a la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalaraga en Liquidación reportar los inventarios de las historias clinicas a la plataforma Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales FENIX.

Que en atencion a lo antoriormente mencionado, y al requerimiento efectuado, las partes hemos acordado,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Modificar la cláusula quinta del contrato N° UGL-059 -2022, la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a:
(...)
20. Elaborar el inventario de las Historias clínicas de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en su estado natural, conforme a los lineamientos dictaminados por Archivo General de la Nación, elaborando con ello el formato único de inventario documental FUID e identificación de las unidades registrando la ubicación de acuerdo con las instalaciones destinadas para tal fin; Para la organización y el levantamiento del inventario documental se establecerán mesas de trabajo entre la E.S.E y el contratista con el fin de normalizar los términos y estándares del mismo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la E.S.E en Liquidación; El contratista deberá presentar al contratante la metodología para la realización de presente obligación; la actividad aquí mencionada se desarrollara en las instalaciones de la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en las sedes CACR SABANALARGA ubicadas en la Calle 27 # 9-95 de la ciudad de Sabanalarga Atlántico, el cual consta de 994 metros lineales y deberá ejecutarse dentro de los próximo 3 meses contados a partir de la suscripción del Otrosí No 2 del presente contrato"

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No N° UGL-059-2022 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN Y MERCADATOS S.A.S BIC, NIT N° 890.116.175-9

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR: El valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($298.200.000) M/L, IVA incluido, incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del contratista, al valor inicial del Contrato UGL-059-2022.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas del Contrato No. UGL-059-2022 de fecha 22 de julio de 2022 de acuerdo con el presente otrosí No.02.

PARAGRAFO: Para todos los efectos el nombre de la entidad beneficiaria de la constitución de la garantía es la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACION CON NIT 890.103.127-9.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato que no sean objeto de modificación con el presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. El presente otrosí tiene vigencia a partir del 12 de septiembre de 2022.

Para constancia se firma en Barranquilla Atlántico a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

CONTRATANTE

LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ
Representante Legal
NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.
Liquidador de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN
Nit 890.103.127-9

CONTRATISTA

ELVIS CARLOS RUIZ ARRIETA
Representante Legal
MERCADATOS S.A.S. BIC
NIT N° 890.116.175-9

Proyectó: Andrea Charry Fernández – Líder Jurídico ESEHDSL.
Revisó: Pablo Cesar Yustres Medina – Coordinador Jurídico.